

DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio Secretaría General de Gobierno/

DELEGA FACULTADES EN LOS SECRETARIOS REGIONALES
MINISTERIALES Y AL SECRETARIO EJECUTIVO NACIONAL DE
LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 272/842

Santiago, 03 de Junio de 2008.

VISTOS: La Ley Nº 19.032; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; La Ley Nº 20.232, que aprueba el presupuesto al sector público par el año 2008; la Resolución Exenta Nº 272/8, de fecha 2 de enero de 2008, que crea el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y asociaciones de Interés Público"; Resolución Exenta Nº 272/102, de 23 de Enero de 2008, de este Ministerio, "Aprueba Bases de Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008"; Artículo 9 de la Ley, 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República, de 1996.

CONSIDERANDO:

Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social;

Que, con la finalidad indicada, se aprobó por Resolución Exenta Nº 272/8 de fecha 02 de enero de 2008, el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y asociaciones de Interés Público", cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil que realicen actividades de interés público a través de la generación de condiciones que faciliten su desarrollo, autonomía y sustentabilidad.

Que, por medio de Resolución Exenta Nº 272/102 de fecha 23 de enero de 2008, se aprobaron las bases del Concurso Público de Proyectos de Asociatividad para Organizaciones de Interés Público año 2008, efectuándose un llamado público para que todas las organizaciones destinatarias postularan.

Que, una vez finalizado el procedimiento de evaluación, de acuerdo a las bases precitadas, fueron aprobados los proyectos seleccionados para ser adjudicados por medio de Resolución exenta Nº 272/734 de fecha 20 de mayo, de este Ministerio.

Que, la gran cantidad de propuestas adjudicadas, a lo largo de todo el país, así como los principios de economía procedimental y celeridad, hacen necesario recurrir al mecanismo de delegación administrativa, establecido en el artículo 41 de la Ley 18.757, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; para



DOCUMENTO
OFICIAL
CENTRAL DOCUMENTACION
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

efectos de firmar los convenios requeridos, con las personas jurídicas adjudicatarias del concurso, proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público 2008, convocados por este Ministerio.

Que, asimismo en el proceso de descentralización que intenta alcanzar el Fondo de Desarrollo de la Sociedad Civil, con la incorporación de Secretarios Ejecutivos Regionales y Encargados Técnicos y Administrativos en las Regiones y la constitución de los Consejos Regionales, es que hoy se hace aun más necesario un proceso de Seguimiento, Acompañamiento y Direccionamiento, en la ejecución de los Proyectos, que permita el Fortalecimiento de la Sociedad Civil a Nivel Regional, por lo que se pretende establecer la forma en que el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de sus Secretarios Regionales Ministeriales supervisará el proceso de suscripción de convenios, seguimiento y de rendición final de los proyectos de las organizaciones adjudicatarias en el concurso de proyectos de Asociatividad año 2008.

Que, para facilitar el cierre de los proyectos adjudicados en los concursos del año 2008, y facilitando el trámite de rendición del fondo de asociatividad es que se pretende se entregue las facultades de resolver las solicitudes de renuncia a los mismos al Secretario ejecutivo Nacional, sin perjuicio que dicha facultad es del Director de la División de Organizaciones Sociales.

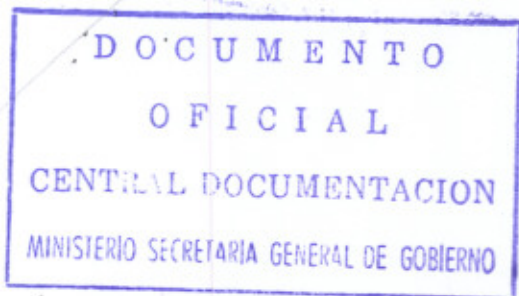
Que, en virtud de simplificar y hacer más expedito el proceso de ejecución de los proyectos de asociatividad del año 2008, se pretende entregar las facultades necesarias al Secretario Ejecutivo Nacional del Fondo para el Desarrollo de la Sociedad Civil, con el objeto de asegurar las adecuaciones necesarias de la ejecución de los proyectos y los presupuestos de las organizaciones que así lo soliciten, cuidando que no se altere en lo sustancial los proyectos de asociatividad ya adjudicados, guardando armonía con el Anexo IV, numeral IV, de las bases de dicho concurso.

Que, además siguiendo con la política de simplificar los procedimientos y tomando en cuenta las experiencias de concursos anteriores, se pretende que se faculte a la D.O.S para que a través de su Secretario Ejecutivo Nacional, y de la D.A.F., utilicen los mecanismos que simplifiquen los trámites del concurso del año 2008, asegurando así una pronta rendición de las organizaciones, sin dejar por ello de resguardar el patrimonio fiscal comprometido.

RESUELVO:

1.- **DELÉGUESE**, las facultades necesarias a los Secretarios Regionales Ministeriales de Gobierno de cada una de las Regiones del país, primero la facultad de firmar convenios de ejecución de proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público año 2008, así como las modificaciones y aclaraciones de éstos, de requerirse, con las personas jurídicas adjudicatarias del referido concurso, que hayan presentado proyectos en su respectiva región. Segundo, en el desarrollo del proceso del concurso 2008, aprueben los informes finales de gestión y rendición financiera de Proyectos de asociatividad para organizaciones de interés público 2008, de este modo tendrán a su cargo el proceso de rendición final de los proyectos de las organizaciones adjudicatarias, y de este modo el cierre del proceso de ejecución y rendición en Regiones del concurso de proyectos de Asociatividad año 2008, todo ello para materializar la descentralización que intenta alcanzar el Fondo de Desarrollo de la Sociedad Civil.

4



2.- **LAS FACULTADES**, señaladas anteriormente deberán ser ejercidas de acuerdo a las instrucciones entregadas por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio, para su correcto funcionamiento conforme a derecho.

3.- **NOTÍFIQUESE**, la presente Resolución Exenta a los (as) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Gobierno.

4.- **DELÉGUESE**, asimismo las facultades necesarias al Secretario Ejecutivo Nacional del Fondo para el Desarrollo de la Sociedad Civil, con el objeto de:

A.- Aprobar las solicitudes de adecuación de la ejecución de proyectos y de los presupuestos que hagan las organizaciones, dentro de los Concursos Públicos de Asociatividad del año 2008, siempre que no se altere en lo sustancial los proyectos ya adjudicados y se hagan de conformidad a lo establecido en el anexo N° IV de las bases del concurso 2008, en su numeral VII, 2.2.3.

B.- Responder, en representación del director de la D.O.S., todas las solicitudes efectuadas por las organizaciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV, numeral IV, y numeral VII, subnúmero 2.2.4 de las bases.

C.- Facilitar el cierre de los proyectos adjudicados en los concursos del año 2008, y conjuntamente con los trámites necesarios para la rendición del fondo de asociatividad, aceptar las solicitudes de renuncia a los mismos en nombre del Director de la División de Organizaciones Sociales.

5.- **ESTABLÉZCASE**, que la Unidad de Control se coordinará con la División de Organizaciones Sociales para definir los mecanismos de control sobre los concursos antes referidos, los que deberán recaer sobre el 10% de proyectos de cada región y que deberán realizarse luego de haberse efectuado las transferencias de los recursos del concurso de asociatividad, con el objetivo de no entorpecer el pago del primer informe y cautelar un correcto procedimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


AUGUSTO PRADO SANCHEZ.
Subsecretario General de Gobierno


TRANSCRIBASE A:

Gabinete señor Ministro, Gabinete señor Subsecretario, Secretarios Regionales Ministeriales, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., División de Organizaciones Sociales, Secretaría Ejecutiva Fondo para el fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, Depto. Control, Depto. Administración, Depto. Finanzas, Oficina Central de Documentación.